

## PROCEDIMIENTO Y COSTE DEL VISADO URGENTE

Es objeto de esta circular:

1. Informar sobre plazos habituales de visado, para que los colegiados podáis evaluar la necesidad de solicitarlo urgente.
2. Establecer un protocolo de visado urgente: procedimiento de solicitud y valoración de las causas alegadas, precios de tramitación.

→ Para información sobre **el estado de envíos y expedientes concretos**, os rogamos recurráis a la web. Reducir en lo posible las consultas telefónicas al personal de registro y visado, contribuirá a agilizar la tramitación de los expedientes para todos los colegiados.

→ El estado del envío, registro y visado **se puede consultar en la web**, en el apartado "Expedientes". Se accede a la Oficina Virtual mediante usuario y contraseña. En el apartado '**recepción de ficheros FTP**' se puede comprobar la recepción del envío. En el apartado '**últimos proyectos**' se puede comprobar si el expediente ha sido registrado y, en caso de que sí, su estado (en análisis, reparos, visado).

Tal como se informó en la Circular de Secretaría nº 36 de 6/11/2014, se ha establecido el procedimiento de visado siguiendo rigurosamente el orden de entrada a registro.

Se estableció asimismo el procedimiento de solicitud mediante escrito motivado para los casos en que se requiera un visado urgente, sobre cuya procedencia resuelve la Comisión Permanente.

En estas semanas hemos podido observar incidencias del procedimiento y estudiar sus costes, concluyendo la necesidad de adoptar medidas para su aplicación.

1. Informar a los colegiados del protocolo de visado, sus hitos y sus tiempos medios, para que podáis **hacer las previsiones en el cálculo de vuestros plazos, así como valorar adecuadamente la necesidad o no de solicitar un visado urgente**.
  - **APERTURA DE ARCHIVOS**: Desde el envío y recepción hasta la apertura de los archivos por el departamento de registro, transcurren aproximadamente 1-2 días hábiles. Es decir, si se envía un viernes a última hora, no se abrirá hasta el siguiente lunes, o martes si se han acumulado muchos envíos a lo largo del fin de semana. La respuesta automática de recepción de archivos es indicativa de que se ha recibido el archivo en el servidor, no de que se ha registrado.
  - **REGISTRO**: El expediente se registra cuando en el envío se han incluido todos los documentos necesarios, incluida la solicitud de visado por el promotor, copia del DNI del promotor, justificante de pago del precio de visado. Si falta algún documento, se notifica al arquitecto y el proceso vuelve a comenzar y se debe enviar nuevamente toda la documentación. Es decir, se vuelve a entrar en 'cola' de registro como un expediente nuevo más, ya que aún no se ha producido ningún registro.
  - **VISADO**: Una vez registrado el expediente, se pasa a 'cola' de visado hasta que llega su turno, lo que viene ocurriendo en una media de 5 días como máximo, con demoras mayores por causas excepcionales. El departamento de visado comprueba

la integridad documental del proyecto, la correspondencia de la documentación con los datos aportados sobre tipo de proyecto, memoria, informe, etc, la vigencia del seguro , la justificación de la compatibilidad, y la habilitación (colegiación e inexistencia de inhabilitación por sanción u otra causa). En caso de existencia de algún reparo, se comunica al arquitecto, y se vuelve a entrar en cola de registro. Si no existen reparos, la documentación se visa. Este trámite (sin reparos) tiene una duración media de 5 días.

- **DURACIÓN DEL TRÁMITE TOTAL:** La duración máxima de la tramitación de visado y registro viene siendo de 1 semana, contando desde la efectiva apertura del archivo recibido por registro, en el segundo día hábil desde su recepción. Si faltan documentos o están incompletos, el registro y/o el visado se van demorando y se repiten procesos, por lo que rogamos la máxima atención en el envío de los expedientes.

## 2. Establecer un protocolo de visado urgente y establecer los precios del mismo para cubrir los costes de su tramitación.

Sabidos estos plazos, que entendemos que son aceptables y razonables para atender a cualquier tramitación administrativa, entendemos también que hay casos en que se requiere un visado en plazo de imperiosa urgencia.

Puesto que este visado urgente supone retrasar los expedientes del resto de compañeros, es necesario que la urgencia esté motivada por **exigencia administrativa o judicial**, por **riesgo para la seguridad de las personas**, u otras causas de urgencia imperiosa y determinada y **se justifiquen documentalmente, señalando el plazo de visado** que se precisa. Dichas causas serán evaluadas por la Comisión Permanente, en el plazo máximo de 1 día hábil (en caso de que la solicitud se haga a última hora o fuera del horario de apertura de Colegio). Para ello:

- Se aprueba el modelo de solicitud de visado urgente y que se encuentra en el apartado de [Precios](#) y de [Impresos](#) de la web colegial, en el que se deberán recoger, además de los datos del expediente:
  - Motivos de la urgencia
  - Entidad que la requiere
  - Plazo de visado requerido
  - A la solicitud se adjuntará la documentación que justifique la urgencia (requerimiento judicial, notificación administrativa, etc.)

Este proceso mismo de valoración supone un coste de tramitación para el Colegio, por lo que se establece un precio para la tramitación de la solicitud, que es fijo, y un porcentaje incrementado sobre el visado en caso de estimarse dicha solicitud y procederse al visado urgente.

Estos precios, a los que se añadirá el IVA correspondiente, se fijan en:

- **30€ por la tramitación de la solicitud de visado.** Se cargarán en cuenta una vez tramitada la solicitud. Este precio se devenga independientemente de la resolución de la Comisión Permanente, ya que cubre el coste de su tramitación exclusivamente.
- **10% del precio de visado** en caso de que se proceda efectivamente al visado urgente.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.